



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo

Número:

Referencia: REF. ANEXO - UNIDAD ANTIMAFIA (UA)

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

1.- UNIDAD ANTIMAFIA (UA)

Objeto:

- a) Coadyuvar en la detección y prevención del accionar de organizaciones criminales de tipo mafioso en el territorio de la República Argentina.
- b) Centralizar información proveniente de investigaciones donde se encuentren involucradas organizaciones criminales del tipo mafioso en el territorio nacional.
- c) Desarrollar indicadores y elaborar informes periódicos que sirvan de insumos para el trabajo en el ámbito de MESA DE EVALUACIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE LA ACCIÓN MAFIOSA (MECOAM) y a solicitud de otras áreas de este Ministerio.
- d) Elaborar, en base a la información recabada por las investigaciones, un mapeo a fin de detectar “zonas calientes”, individualizando los delitos por zonas con la finalidad de proponer medidas tendientes a la prevención del crimen a través de la MESA DE EVALUACIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE LA ACCIÓN MAFIOSA (MECOAM).
- e) Coordinar el intercambio de información existente entre las áreas competentes en dicha materia de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad, para la generación de indicadores de alerta temprana respecto de la comisión de estos delitos por parte de estas organizaciones.

f) Suministrar apoyo técnico y administrativo para el funcionamiento de la MESA DE EVALUACIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE LA ACCIÓN MAFIOSA (MECOAM), producir actas y documentación respaldatoria de lo trabajado en ese ámbito.

g) Tomar vista y analizar las causas judiciales en materia de delitos de tipo mafioso a fin de identificar oportunidades de mejora de los procedimientos seguidos por personal de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales.

h) Actuar en representación de este Ministerio en la coordinación de acciones preventivas, investigaciones y el intercambio de información con organismos de Estados extranjeros.

i) Establecer y gestionar la designación en comisión de representantes de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales que conforman el GRUPO ESPECIAL DE INVESTIGACIONES ANTIMAFIA (GEIA).

2.- TITULAR DE LA UNIDAD ANTIMAFIA

Funciones:

a) Tendrá a su cargo la conducción de la MESA DE EVALUACIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE LA ACCIÓN MAFIOSA (MECOAM).

b) Elaborar el Reglamento Interno de la UNIDAD ANTIMAFIA.

c) Convocar a la MESA DE EVALUACIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE LA ACCIÓN MAFIOSA (MECOAM) a fin de mantener reuniones periódicas en pos del cumplimiento de los objetivos establecidos por esta medida.

d) Convocar al personal especializado que se requiera de manera temporal o permanente para la conformación de la MESA DE EVALUACIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE LA ACCIÓN MAFIOSA (MECOAM).

e) Conformar los equipos técnicos y administrativos que integrarán la UNIDAD ANTIMAFIA.

3.- MESA DE EVALUACIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE LA ACCIÓN MAFIOSA (MECOAM)

Objeto:

a) Detectar las diferentes manifestaciones de la criminalidad organizada de tipo mafioso y demás delitos concurrentes que pueden incluir, entre otros, los delitos de tráfico de estupefacientes, contrabando, amenazas, extorsión, homicidio, lesiones, secuestro, lavado de dinero, corrupción de funcionarios públicos y trata de personas, a fin de realizar un abordaje integral y multi-agencial para la prevención y represión de esos ilícitos.

b) Intercambiar información y buenas prácticas para fortalecer y perfeccionar las rutinas, técnicas y procedimientos de investigación criminal.

c) Elaborar de planes, programas y proyectos para la persecución de la criminalidad organizada de tipo

mafioso.

Integración:

Representantes de:

- a. SECRETARIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.
- b. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL o la dependencia que en el futuro la reemplace.
- c. Direcciones, Departamentos y/o Áreas Especializadas de POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, GENDARMERÍA NACIONAL, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: DOS (2) representantes por Cuerpo Policial o Fuerza de Seguridad, UNO (1) como titular, quien deberá tener un rango no inferior a Oficial Jefe o su equivalente dentro de la estructura jerárquica de cada Institución; y UNO (1) como suplente, que podrá tener un rango inferior. Ambos formarán parte del GRUPO ESPECIAL DE INVESTIGACIONES ANTIMAFIA.

Podrán participar también:

- a. Representantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales de países extranjeros que sean invitados a formar parte temporalmente de dicha Mesa.
- b. Representantes de la PROCURADURÍA DE NARCOCRIMINALIDAD (PROCUNAR) y de la UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN CRIMINALIDAD ORGANIZADA (UFECO), ambas dependientes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
- c. Representantes de cualquier otro organismo, agencia nacional, provincial o internacional que amerite una real y efectiva relevancia en la materia, ello siempre que se encuentre debidamente fundado.

Los integrantes de la MESA DE EVALUACIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE LA ACCIÓN MAFIOSA (MECOAM) actuarán sin perjuicio de las tareas propias de sus respectivos cargos, y su designación no implicará el desempeño de funciones superiores ni importará erogación presupuestaria alguna.

4.- GRUPO ESPECIAL DE INVESTIGACIONES ANTIMAFIA (GEIA)

Integración:

Estará integrada mínimamente por DOS (2) representantes de:

- a) SECRETARIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.
- b) POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.
- c) GENDARMERÍA NACIONAL.
- d) PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
- e) POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

f) SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

El personal afectado a dicho grupo, a todo efecto continuará dependiendo orgánicamente del Cuerpo Policial o Fuerza Federal a la que pertenezca.

Asimismo, podrá participar personal policial de otros estados con los que la REPUBLICA ARGENTINA haya firmado acuerdos de cooperación policial y/o judicial, que podrán ser parte temporariamente y cuya invitación se encuentre fundada conforme a la problemática tratada.